

## INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD, EN RELACIÓN CON LA UTILIZACIÓN DE DISPOSITIVOS DE ESTIMULACIÓN CARDÍACA EN LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA A.V.S.

El Decreto Ley 2/2013, de 1 de marzo, del Consell, de Actuaciones Urgentes de Gestión y Eficiencia en Prestación Farmacéutica y Ortoprotésica, establece en su artículo 8 que la indicación y prescripción de tratamientos ortoprotésicos se realizará ajustada a los algoritmos de decisión terapéutica corporativos. Así mismo, se recoge en su Disposición Final Cuarta, la modificación en cuanto a composición y funciones de la Comisión Asesora de Implantes.

Como aplicación de lo anterior se ha constituido la CAI de estimulación cardíaca, la cual, tras las sesiones celebradas ha realizado informe de recomendaciones que suponen una utilización más racional de estos dispositivos.

Por todo ello y en relación con la utilización racional de los estimuladores cardíacos en los centros sanitarios de la AVS, y a tenor de las propuestas emanadas del Comité Asesor de implantes para éstos implantes, emite las siguientes

### INSTRUCCIONES:

1) **Marcapasos:**

- Proporción de monocamerales básicos respecto de los autorregulados en frecuencia. ( $\geq 40\%$ )
- Proporción de bicamerales básicos respecto alta gama. ( $\geq 65\%$ )
- Porcentaje de monocamerales, bicamerales y bicamerales alta gama. (40%, 40%, 20%). Los bicamerales de alta gama se utilizarán exclusivamente en casos de enfermedad del nodo sinusal y/o BAV paroxístico (bloqueo aurículo-ventricular paroxístico).

2) **DAIs:**

Relación entre monocamerales y bicamerales. ( $\geq 60\%$ )

3) **Resincronizadores:**

Mantenimiento de consumos globales con incrementos de los marcapasos a costa de la disminución de los desfibriladores de este tipo (MPs TRC  $> 30\%$ ). La utilización de DAIs para IC deberán acompañarse de un justificante clínico que indique la necesidad de su utilización (se adjunta como anexo). Cada vez que se utilice este dispositivo, el informe justificativo se remitirá al servicio de asistencia ortoprotésica.

Estas instrucciones entran en vigor el 1 de julio de 2013.

Valencia a 1 de julio de 2013

EL DIRECTOR GERENTE  
DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SALUD



Manuel ESCOLANO PUIG



Datos del paciente:

Solicitado por: \_\_\_\_\_

Hospital: \_\_\_\_\_

**Diagnóstico:**

Disfunción VI isquémica

Fecha revascularización \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Disfunción VI no isquémica

Otros: \_\_\_\_\_

**Datos Clínicos**

**Clase Funcional:** I II III IV **FEVI:** \_\_\_\_% (Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_)

**Tratamiento:** IECA-ARA II  Betabloqueantes  Diureticos  Inh.Aldosterona   
Digoxina

**Ritmo de base** RS  FA  Otros \_\_\_\_\_

**QRS:** \_\_\_\_\_ ms

**Función renal normal :** SI  NO (Aclaramiento Cr: \_\_\_\_\_)

**Antecedentes de arritmias ventriculares:** NO  SI  (\_\_\_\_\_)

**Up-Grade:** NO  SI (Dispositivo previo: \_\_\_\_\_)